

LA SEGUNDA OPORTUNIDAD

Evolución legislativa

- Principio de Responsabilidad Patrimonial Universal (art. 1911 C.Civil)
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores
- Recomendación de la Comisión CE de 12 de marzo de 2014
- Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad (confirmado por Ley 25/2015, de 28 de julio)

Situación actual

(art. 178 bis L.C. y art. 486 a 502 TRLC)

- Deudor de buena fe en concurso acreedores (previo AEP)
- Dos alternativas
 - Ambas exigen pagar un mínimo de deudas (pasivo no exonerable):
 - Créditos contra la masa
 - Créditos concursales privilegiados
 - Alternativa de Exoneración Inmediata
 - Alternativa de Exoneración diferida en 5 años (Plan de pagos)

Situación actual

(art. 178 bis L.C. y art. 486 a 502 TRLC)

- Diferencia de trato entre los deudores según su capacidad económica
 - Deudor de mayor capacidad económica (puede afrontar el pasivo no exonerable)
 - Exoneración inmediata
 - Incluido el crédito de Dº Público y Alimentos
 - Deudor de peor capacidad económica: se le liquida todo su patrimonio, y después un plan de pagos
 - Exoneración en 5 años
 - No incluye crédito Dº Público y Alimentos

Directiva (UE) 2019/1023 sobre Reestructuración e Insolvencia

- Armonización: evitar la deslocalización y para funcionamiento mercado único europeo
- Los empresarios insolventes deben poder acceder a la plena exoneración de deudas, salvo excepción
 - Deudor deshonesto o de mala fe
 - Deuda no exonerable: listado casuístico
- Plazo exoneración máximo 3 años

Directiva (UE) 2019/1023 sobre Reestructuración e Insolvencia

- Opción por exigir el pago de un umbral pasivo mínimo (proporcionado a activos deudor): No se exige en APRLC
- No exonerables determinadas categorías deudas (*¿innumerus clausus?*)
- Protección vivienda principal empresario

Proyecto de Ley de reforma del TRLC

- Se configura como un Derecho
 - Ya no es un beneficio
 - Cambio de paradigma
 - Carga de la prueba:
 - Deudor: le basta afirmar que no concurre prohibición
 - Acreedores: incumbe a los acreedores el oponerse probando las excepciones que excluyen la buena fe
- No se exige el intento de negociación previa
 - Se deroga el Acuerdo Extrajudicial de Pagos
 - Desaparece la figura del mediador concursal en el AEP

Proyecto de Ley de reforma del TRLC

- Cualquier deudor persona natural insolvente
 - Empresario y consumidor
- Nueva competencia objetiva para el concurso persona natural: un solo Juzgado Mercantil de la capital (reforma art. 86 LOPJ)

Proyecto de Ley de reforma del TRLC

- Dos rutas o itinerarios
 - Exoneración con plan de pagos
 - Exoneración con liquidación
- Sustitución sistema de capacidad (no se exige el pago umbral mínimo de pasivo) por otro de mérito
- Para la exoneración se eliminan las categorías referidas a créditos concursales y contra la masa
- La exoneración se hace constar en registro de morosos

Excepciones

(buena fe)

1. Ausencia de condena penal (10 años antes)
2. Sanción por resolución administrativa firme tributaria, de SS, o orden social, o Acuerdo derivación responsabilidad (10 años antes) novedad
3. Concurso culpable
4. Persona afectada por la calificación culpable en el concurso de un tercero (10 años antes) novedad
5. Incumplimiento deberes colaboración con el Juez y Adm. Concursal
6. Sobreendeudamiento irresponsable novedad

Deudas no exonerables

(para cualquier itinerario)

1. Deudas responsabilidad extracontractual, derivada de delito o accidente trabajo
2. Deudas por alimentos
3. Deudas salariales
4. Deudas por multas penales y sanciones adm. muy graves
5. Deudas por costas y gastos judiciales de la solicitud exoneración
6. Deudas con garantía real (en la parte cubierta por el privilegio especial)

Deudas no exonerables

- Deudas derivadas **créditos de Dº Público**
 - Problemas situación precedente
 - Directiva: silencio
 - Problema: Prohibición Ayudas de Estado (STJUE 16 mazo 2017)
 - Solución proyectada:
 - Deudas gestión recaudatoria AEAT: máx. 1.000 euros
 - Deudas créditos S.S.: máx 1.000 euros

Deudas no exonerables

(para cualquier itinerario)

- Protección acreedores afectados: Juez puede ampliar créditos no exonerables para evitar su insolvencia
 - Romper la espiral de insolvencias en cadena
- Riesgo expropiatorio queda excluido
 - Causa de impugnación: cuando no se garantice el crédito que cobraría en escenario liquidatorio

Exoneración con Plan de Pagos

- Incentivo para la solicitud temprana concurso
- Contenido Plan de Pagos
 - Calendario pagos deuda tanto exonerable como no exonerable (3 ó 5 años)
 - Activos destinados al pago (bienes no destinados a actividad profesional/empresarial)
 - Alimentos
 - No liquidación total de su patrimonio
- Situación vivienda habitual deudor
 - Solución por algunos Tribunales bajo TRLC
 - Tras reforma: solo la conserva en itinerario de Plan de Pagos

Exoneración con Plan de Pagos

- Fases:
 - Presentación Plan de Pagos
 - Aprobación judicial (3 años ampliable 5 años)
 - Exoneración provisional: del pasivo exonerable que no puede satisfacer
 - Exoneración definitiva: tras cumplimiento
- Si no puede cumplir: cambia a itinerario liquidación

Exoneración con liquidación masa activa

- Concursos que concluyen tras liquidación
- Concursos sin masa (no se abre liquidación)
- Concursos que concluyen por insuficiencia sobrevenida masa (liquidación sin terminar)

- Microempresa:
 - Plan de continuación (semejante al convenio)
 - Si fracasa: apertura liquidación y posterior exoneración

Revocación de la exoneración

(para cualquier itinerario)

- Máximo de plazo 3 años
- Causas
 - Ocultación de bienes
 - Mejora sustancial situación económica
 - Sentencia condenatoria firme o sanción adm. firme en procedimiento en tramitación